

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000242 DE 2016
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CONSERJES
INMOBILIARIOS LTDA**

Entre los suscritos a saber **OLGA REGINA SANABRIA AMIN**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 33.198.824 expedida en Magangué (Bolívar), quien en calidad de **VICEPRESIDENTA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA**, nombrada mediante Resolución No 1100 del 11 de junio de 2013, posesionada mediante acta No 147 del 12 de junio de 2013, debidamente autorizada mediante resolución de delegación No 2166 del 09 de septiembre de 2015, obrando en nombre y representación de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** con NIT No. 860.011.153-6 y por la parte, **JORGE ELIECER MURIEL BOTERO**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.362.769 expedida en Bogotá, en su calidad de Gerente de **CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA**, con Nit 800.093.388-2, quien para los efectos del presente CONTRATO se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO de prestación de servicios contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

Que **POSITIVA**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente CONTRATO acogiendo el procedimiento de Invitación Cerrada, teniendo en cuenta que este proveedor cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del presente contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Contratación de Positiva, en el Capítulo VI numeral 2 el cual establece:

"Este proceso se utilizará para la contratación de bienes y servicios cuya cuantía no exceda de quinientos (500 SMMLV) salarios mínimos mensuales legales vigentes y que no se encuentren dentro de alguna de las causales de invitación Directa. En lo pertinente se observarán las etapas previstas en el Presente Manual, además de lo siguiente: Solicitud escrita, de mínimo tres (3) ofertas, donde se establezcan las condiciones técnicas, financieras y económicas mínimas del bien, servicio u obra a contratar, incluyendo plazo, garantías (si aplica), forma de pago y demás que sean necesarias para garantizar la comparación objetiva de las ofertas. El término para presentar ofertas podrá prorrogarse de oficio, por conveniencia o necesidad de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. La evaluación de las ofertas se efectuará con base en la ponderación detallada y precisa que se haga de las mismas determinando la más favorable para POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. La adjudicación se surtirá con la comunicación que se efectúe al oferente seleccionado. Para el desarrollo de la modalidad de invitación cerrada, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., adelantará el proceso con proveedores que estén debidamente certificados e inscritos en la base de proveedores, resultado del análisis interno y análisis externo, al que se refiere el Capítulo VII del presente Manual. Igualmente deberá incorporarse de resultar aplicable, alguno de los tipos de negociación definidos en el Capítulo VII del presente Manual. En los casos de invitación cerrada, las ofertas deberán depositarse en la urna dispuesta para el efecto y diligenciarse los documentos de asistencia y cierre respectivo".

1) Que el Gerente de Logística de **POSITIVA**, solicitó la contratación amparado en la justificación descrita en el documento de estudios previos argumentado lo siguiente:

"(...) Se requiere la prestación del servicio de aseo y cafetería con el suministro de los insumos, elementos y equipos para las Sucursales Boyacá, Caquetá, Meta y Tolima y Punto de Atención en Tunja de acuerdo con las necesidades de Positiva Compañía de Seguros S.A". Continúa el

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000242 DE 2016
 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CONSERJES
 INMOBILIARIOS LTDA**

documento de estudios previos indicando: "Positiva Compañía de Seguros S.A., requiere la contratación de la prestación de servicios de aseo y cafetería para las sucursales Boyacá, Caquetá, Meta y Tolima como se describe a continuación:

SUCURSAL	DIRECCION	OPERARIOS
BOYACA	Calle 11 12 -78 piso 5 Sogamoso	1 tiempo completo
	Calle 22 9 - 84 Tunja	1 tiempo completo
CAQUETA	Carrera 9 A 9A - 40 Florencia	1 tiempo completo
META	Calle 36 36 - 50 Villavicencio	1 tiempo completo
TOLIMA	Carrera 5 37 BIS -19 OF. 301 Ibagué	1 tiempo completo

Se debe garantizar la prestación del servicio con personal idóneo y capacitado para tal fin, estableciendo los parámetros y protocolos exigidos por la compañía".

Positiva Compañía de Seguros S.A. define el siguiente catálogo de elementos e insumos de cafetería y aseo que fueron cotizados por valores unitarios y de los cuales la Compañía realizará el pedido que por mes se requiera para el servicio. El contratista debe garantizar la entrega de estos elementos los primeros 5 días de cada mes. Es de anotar, que los pedidos se sujetarán a los elementos dispuestos dentro del catálogo o como compras puntuales. Los elementos del catálogo, así como las cantidades serán proyectadas por Positiva Compañía de Seguros S.A. y no comprometen a la Compañía a consumir la totalidad descrita ni constituyen un límite o tope de disponibilidad. Así mismo, si la Entidad encuentra mejores condiciones en el mercado para uno o varios elementos del catálogo, el CONTRATISTA se compromete a revisar las condiciones junto con la Entidad y adelantar esfuerzos en aras de lograrlas para la ejecución del contrato. Para aquellos insumos que no se encuentren dentro del catálogo, se solicitará al proveedor su respectiva cotización, para ser analizada con los precios de mercado y se autorizara su suministro por el supervisor delegado por Positiva Compañía De Seguros S.A. El catálogo de elementos es el siguiente:

CATALOGO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE CAFETERIA Y ASEO
CAFÉ * LIBRA
AZUCAR EN SOBRES DE 5GR - PAQ*200 SOBRES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000242 DE 2016
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONSERJES
INMOBILIARIOS LTDA

AGUA BOTELLON * 20LITROS
MEZCLADORES PAQUETE *1000
FILTRO DE TELA PARA GRECA DE LIBRA * UNIDAD
AROMATICA SURTIDA PAQUETE * 25 UNIDADES
TE NEGRO PAQUETE * 25 UNIDADES
TE FRUTOS ROJOS PAQUETE *20 UNIDADES
SERVILLETA CAFETERIA BLANCA PAQUETE * 100 UNIDADES
SERVILLETA CAFETERIA DE LUJO BLANCA PAQUETE * 40 UNIDADES
VASO 7 OZ TRANSPARENTE PLASTICO *PAQUETE DE 50 UNIDADES
VASO 4 OZ CARTON PARAFINADO *PAQUETE DE 50 UNIDADES
VASO 7 OZ CARTON PARAFINADO *PAQUETE DE 50 UNIDADES
CREMA NO LACTEA * TARRO 450 GRAMOS
ENDULZANTE BAJO EN CALORIAS PAQUETE * 200 SOBRES
PAÑO MULTIUSOS ABSORBENTE * UNIDAD
LIMPIÓN EN TOALLA 40X70 CM * UNIDAD
TOALLA PAPEL DOBLADA Z BLANCA HT *150 HOJAS
TAPA BOCA BLANCO TIPO ENFERMERO * UNIDAD
GUANTE AMARILLO TALLA 8 * UNIDAD
GUANTE AMARILLO TALLA 9 * UNIDAD
GUANTE NEGRO TALLA 8 * UNIDAD
GUANTE NEGRO TALLA 9 * UNIDAD
GUANTE ROJO TALLA 8 * UNIDAD
JABON POLVO X 500GR * UNIDAD
JABON LAVAPLATOS TARRO*500 GRAMOS
BAYETILLA BLANCA 1 METRO CUADRADO * UNIDAD

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000242 DE 2016
 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONSERJES
 INMOBILIARIOS LTDA**

ALCOHOL ANTISEPTICO ENVASE PLASTICO *700 ML.
ENVASE PARA ATOMIZADOR PLASTICO *400 ML
LUSTRAMUEBLES FRASCO * 240CM3
AMBIENTADOR LIQUIDO GLN *3785CM3
HIPOCLORITO GLN *3785CM3
CHUPA SANITARIA * UNIDAD
CHURRUSCO PARA BAÑO * UNIDAD
TRAPERO ENCABADO COMPLETO * UNIDAD
MECHA TRAPERO ALGODON * UNIDAD
ESCOBA DE NYLON SUAVE CON MANGO * UNIDAD
CREMA DESENGRASANTE PAQUETE * 500 ML.
DESENGRASANTE LIQUIDO INDUSTRIAL GLN*3785 CM3
BALDE 10 LT
BOLSA BASURA NEGRA 80*100 CAL 1.5 DM PAQUETE *6 UNIDADES
BOLSA BASURA NEGRA 47*70 CAL 0.8 DM PAQUETE *6 UNIDADES
BOLSA BASURA BLANCA 80*100 CAL 1.5 DM PAQUETE *6 UNIDADES
BOLSA BASURA BLANCA 47*70 CAL 0.8 DM PAQUETE *6 UNIDADES
BOLSA BASURA ROJA 47*70 CAL 0.8 DM PAQUETE *6 UNIDADES
BOLSA BASURA GRIS 47*70 CAL 0.8 DM PAQUETE *6 UNIDADES
BOLSA BASURA GRIS 80*100 CAL 1.5 DM PAQUETE *6 UNIDADES
BOLSA BASURA VERDE 47*70 CAL 0.8 DM PAQUETE *6 UNIDADES
BOLSA BASURA VERDE 80*100 CAL 1.5 PAQUETE *6 UNIDADES
PAPEL HIGIENICO REGULAR 3 EN 1 BLANCO HT EXTRAFINO 33 MT * UNIDAD
PAPEL HIGIENICO JUMBO BLANCO 250MT * UNIDAD
JABON LIQUIDO MANOS ROSADO GLN*3785 CM3

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000242 DE 2016
 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONSERJES
 INMOBILIARIOS LTDA**

JABON LIQUIDO MULTIUSOS GLN*3785 CM3
NEUTRALIZANTE GLN*3785 CM3
VARSOL GLN*3785 CM3
LIMPIAVIDRIOS GLN*3785 CM3
CERA EMULSIONADA GLN*3785 CM3
TERMO 3LT INT-EXT EN ACERO CON VALVULA
RECOGEDOR PLASTICO * UNIDAD
REMOVEDOR DE CERA GLN*3785CM3
PAÑO ABRASIVO VERDE 10*15CM * UNIDAD
INSECTICIDA ZANCUDOS Y MOSCAS SPRAY 360 cm3
JABON BARRA * 500 GRAMOS
TERNO CAFÉ DE COLOMBIA (PLATO Y POCILLO TINTERO)* UNIDAD
CREMA NO LACTEA PAQUETE * 200 SOBRES
SHAMPOO ALFOMBRAS GRF*3000CM3
CHURRUSCO PARA GRECA * UNIDAD

De igual manera el CONTRATISTA deberá entregar la infraestructura a la que se refiere el acápite EQUIPO DE CONCESION así como garantizar la prestación de servicios y el desarrollo de las actividades descritas de forma detallada en el capítulo denominado REQUERIMIENTOS ADICIONALES consignadas en el numeral 3.1.1 de los estudios previos que hacen parte integral del presente contrato.

- 2) Que el presente proceso fue aprobado por el comité de compras y contratación el 1 de marzo de 2016.
- 3) Que el día 9 de marzo de 2016, se procedió a la publicación en la página web de la Compañía, del RFI No.12 que es una solicitud de información para inscribir proveedores de servicios y/o productos de la Compañía y en el que se exponían de forma general los parámetros para la inscripción, la documentación requerida y términos de confidencialidad entre otros aspectos, de la futura contratación

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000242 DE 2016
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CONSERJES
INMOBILIARIOS LTDA**

- 4) Que el día 14 de marzo de 2016 y con miras a garantizar la libre concurrencia, se remitieron invitaciones a tres (3) proponentes: ADMINISTRA RAM LTDA; CONSERJES INMOBILIARIOS; ASECOLBAS LTDA
- 5) Que el día 18 de marzo de 2016, se estableció como fecha límite para la recepción de propuestas, presentándose dos (2) proponentes dentro de la fecha y hora señaladas situación que quedo registrada en los formatos denominados "*recepción de propuestas*" y "*registro listado de asistencia*". Concluida la recepción de propuestas se procedió a su apertura, situación que quedó consignada en formato denominado "*apertura de propuestas*"
- 6) Que de conformidad con lo establecido **Capítulo VI Modalidades de Selección punto 2) Invitación Cerrada** del Manual de Compras y Contratación de la Compañía, se procedió a la verificación de los requisitos jurídicos, financieros técnicos, y económicos, determinándose que el proponente **CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA**, presenta la oferta más favorable para Positiva Compañía de Seguros S.A, cumpliendo con los estándares requeridos tales como la experiencia, idoneidad, entre otros, satisfaciendo la necesidad descrita en anteriores apartes.
- 7) Que el proveedor **CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA.**, no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- 8) Que según la certificación expedida por el Revisor Fiscal de la firma, el contratista se encuentra a paz y salvo con las aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.
- 9) Que para amparar el presente contrato se cuenta con Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 2016000047 del 04 de diciembre de 2015 y el 2017000017 del 04 de diciembre de 2015, por valores de **\$1.000.000.000** y **\$500.000.000** respectivamente, expedido por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO
EL CONTRATISTA se compromete a la prestación del servicio de aseo y cafetería con el suministro de los insumos, elementos y equipos para las Sucursales Boyacá , Caquetá, Meta, Tolima y Punto de Atención en Tunja de acuerdo con las necesidades de Positiva Compañía de Seguros S.A.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar se encuentran descritos en la justificación de la contratación, en los estudios previos, en la invitación a ofertar -RFQ-, en la propuesta del contratista y sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000242 DE 2016
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CONSERJES
INMOBILIARIOS LTDA**

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del CONTRATO, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto del contrato estipulado en los documentos previos y en presente documento, la propuesta presentada y las garantías que se expidan.
2. Presentar los documentos dentro del plazo establecido en el presente contrato, para el efecto por y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
3. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener reserva sobre la información que legalmente ameriten ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo (si hay lugar).
9. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales
10. El Contratista deberá adherirse a las Políticas de Calidad, Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional que posee la compañía.
11. El contratista deberá aportar dentro de la propuesta y mantener siempre vigente y actualizado el plan de continuidad durante el contrato y ajustarlo al de Positiva Compañía de Seguros S.A.
12. Radicar las facturas dentro de los plazos establecidos
13. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
14. Las demás que por ley o contrato le correspondan

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA, en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligada a:

1. Verificar, revisar y aprobar a través del interventor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisito previo e indispensable para suscribir el contrato.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000242 DE 2016
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONSERJES
INMOBILIARIOS LTDA**

2. Disponer del personal necesario para capacitar, entregar y construir los procedimientos que requiera la ejecución del contrato.
3. Colocar a disposición del contratista los Sistemas de Información y bases de datos necesarias para la ejecución del contrato.
4. Participar en forma activa, responsable y cumplida en el proceso de implementación que obligue el presente contrato.
5. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
6. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por El CONTRATISTA de conformidad con los términos de éste proceso.
7. Resolver las peticiones que le sean presentadas por El CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor estimado para el presente contrato asciende a la suma de **CIENTO OCHO MILLONES CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$108.107.699) M/CTE.**

PARÁGRAFO PRIMERO.- Para tramitar el pago, **EL CONTRATISTA** deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Cuenta de cobro o factura; b) La certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social Integral y Parafiscales, y c) La certificación expedida por el supervisor del contrato donde conste que se cumplió con las obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior; si la factura no es presentada con los documentos solicitados, el plazo de treinta (30) días no comenzará a contarse hasta tanto no se aporten, dicha demora no generara a el CONTRATISTA el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO

El término de duración del presente Contrato será de un (1) año contado a partir del 1 de abril de 2016 hasta el 31 de marzo de 2017, previo registro presupuestal, legalización y firma del acta de inicio.

CLÁUSULA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCION

El servicio y las actividades restarán y desarrollaran en las ciudades Sogamoso, Tunja, Florencia, Villavicencio e Ibagué; de acuerdo con los requerimientos de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000242 DE 2016
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONSERJES
INMOBILIARIOS LTDA**

CLÁUSULA SEPTIMA.- SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato, estará a cargo del Profesional Administrativo de la Regional Centro en propiedad o en encargo, de Positiva Compañía de Seguros S. A., siendo su responsabilidad efectuar un estricto seguimiento sobre la ejecución del mismo, presentar los informes necesarios sobre el desarrollo del contrato y reportar oportunamente cualquier irregularidad y solicitar, cuando así lo considere, informes al contratista que podrán ser verificados en cualquier momento.

CLÁUSULA OCTAVA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente contrato cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos: 2016000047 expedido el 04 de diciembre de 2015 por valor de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.000)** el cual se afectará en la suma de **OCHENTA MILLONES CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$80.109.447)** y con el certificado de disponibilidad presupuestal No 2017000017 expedido el 04 de Diciembre de 2015 por valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000) M/CTE**, el cual se afectará en la suma de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$27.998.252)**

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de *Entidades Estatales* por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del CONTRATO, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del CONTRATO y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee **EL PRESTADOR DE SERVICIO** en la ejecución del CONTRATO, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del CONTRATO y por el plazo del mismo y tres (3) años más. **d) Responsabilidad civil extracontractual** para garantizar la responsabilidad frente a terceros derivada de la ejecución del contrato que se derive del presente proceso en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y seis (6) meses más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El valor definido para efectos de la constitución de garantías no genera ningún tipo de obligación Contractual para **POSITIVA** de cumplir un mínimo de órdenes de servicio a ejecutar por parte de **EL CONTRATISTA**, ni genera ningún tipo de expectativa económica para este mismo.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000242 DE 2016
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y CONSERJES
INMOBILIARIOS LTDA

PARAGRAFO TERCERO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO CUARTO: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARAGRAFO QUINTO: **EL CONTRATISTA** modificará las garantías constituidas conforme a los requerimientos y en las condiciones que ordene **POSITIVA**

PARÁGRAFO SEXTO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DECIMA - INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente **CONTRATO**, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus **CONTRATISTAS** o dependientes.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA...- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causará un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal. En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el **CONTRATO** y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste cederá el **CONTRATO** previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000242 DE 2016
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONSERJES
INMOBILIARIOS LTDA**

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente **CONTRATO** no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente **CONTRATO**. Los compromisos que se derivan del presente **CONTRATO** no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o **CONTRATISTA** adquirirán por la celebración del presente **CONTRATO** relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente **CONTRATO** las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este **CONTRATO**, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del **CONTRATO** se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente **CONTRATO**, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLAUSULA DECIMA SEXTA.- SANCIONES

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA**, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial del perjuicio que cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000242 DE 2016
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONSERJES
INMOBILIARIOS LTDA**

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente CONTRATO antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente CONTRATO; b) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este CONTRATO o las que de él se deriven. c) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- LIQUIDACION

El presente CONTRATO será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del contrato.

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente CONTRATO, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.

La celebración de subcontratos no liberará a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **POSITIVA** no adquirirá ninguna relación con los subcontratistas.

CLAUSULA VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

La información o los datos a los cuales tuviere acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por **POSITIVA**., con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de **POSITIVA**. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años. Esta cláusula y sus implicaciones, aplican de manera igual para toda aquella información o detalles técnicos o comerciales que sean entregados o se sean de conocimiento desde **EL CONTRATISTA** a **POSITIVA**. La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad **POSITIVA**.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000242 DE 2016
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CONSERJES
INMOBILIARIOS LTDA**

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- PLANES DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente **CONTRATO**.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA.- AUDITORIAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente **CONTRATO**, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente **CONTRATO**.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

La ejecución del contrato y sus entregables deberán ajustarse a las políticas, directrices establecidas en los procedimientos asociados con el Sistema Integrado de Gestión –SIG implementado en **POSITIVA**.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

EL CONTRATISTA se obliga a la presentación de documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por **POSITIVA**, así:

Tipo de Proveedor: A Persona Jurídica; Prestación de servicios fuera de las instalaciones de Positiva.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **000242** DE 2016
 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONSERJES
 INMOBILIARIOS LTDA

REQUISITOS	TIPO A Prestación servicios dentro de Positiva	
	PN	PJ
Certificación de competencias (Si Aplica)		X
Hojas de vida con soportes del perfil de cada persona vinculada en donde acredite la Educación, Formación, Habilidades y Experiencia (Si Aplica)		X
Afiliación y pagos a seguridad social		X
Presentación de la Matriz de Peligros y Riesgos en el inicio de la contratación, donde el contratista identifique peligros, riesgos y se establezcan los controles		X

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:

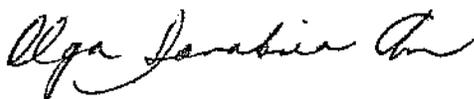
Este CONTRATO se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes, Positiva realizará el trámite administrativo de elaboración del registro presupuestal y legalizado con la aprobación de las garantías.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:

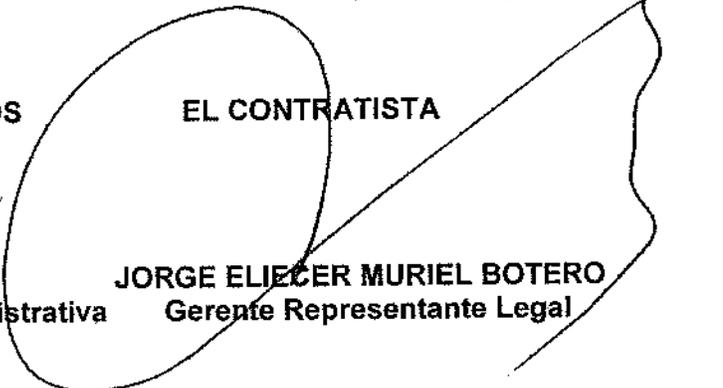
Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C., Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los **31 MAR 2016**

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

EL CONTRATISTA



OLGA REGINA SANABRIA AMIN
 Vicepresidenta Financiera y Administrativa



JORGE ELIECER MURIEL BOTERO
 Gerente Representante Legal



Elaboró: Margarita Muñoz Ospina
 Revisó: Katherine Rojas
 Aprobó: Sandra Rey